



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00600-00.

En esta ocasión, sería la oportunidad para fijar fecha con el objetivo de llevar a cabo el remate del bien raíz gravado. Sin embargo, es inviable desarrollar tal actividad, en tanto que el avalúo del inmueble comprometido, visible a fl. 89 del expediente digital, corresponde al mes de marzo de 2019, es decir que el mismo carece de actualidad y, por consiguiente, no permite desplegar la subasta con apoyo en una valoración que realmente refleje el importe del haber para la época que nos alcanza.

En ese orden de ideas, se requiere al edificio incoante para que allegue la tasación actualizada del bien objeto de gravamen. Para el efecto, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

July

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 31 DE JULIO DE 2020 |
| SECRETARIA |

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**f97fea8f8e5848d3282ab0a7a20d24156cd0ad44734ebb7e3abad690a34ab
592**

Documento generado en 29/07/2020 03:41:53 p.m.